



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/61/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED] [REDACTED] Partido Movimiento Ciudadano, por "VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" Y "COLOCACION DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO Y *CULPA IN VIGILANDO*" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el numeral 72 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple de la sentencia en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/61/2024.

ACTOR: [REDACTED]

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, ASÍ COMO DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "...VIOLACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA EN DÍAS Y HORAS LABORALES, ASÍ COMO LA INFRACCIÓN A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, POR LOS HECHOS QUE SE DENUNCIA QUE PUEDEN IMPLICAR POSIBLES TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, HECHOS QUE VIOLAN EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, RESULTANDO SU ACTUAR A LA CONSTITUCIÓN, A LAS LEYES Y LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO EL ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL..." (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la Encargada del Despacho de la Presidencia¹ SECG/1955/2024, de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Contestación a requerimiento" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día diecisiete de septiembre de la presente anualidad, a las 12:49 horas. Conste.

¹ Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-19-2024-administrativa-17-09-2024.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la magistrada Encargada del despacho de la presidencia de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, el expediente y documentación anexa, la cual se ordena glosar a los presentes autos.

SEGUNDO: Como se encuentra ordenado en el proveído de fecha diez de septiembre de la presente anualidad, en su punto ÚNICO, emitido por el magistrado presidente e instructor, tórnese de nueva cuenta el presente expediente para los tramites jurisdiccionales correspondientes, de conformidad con los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción VII y 34, fracción XIV y numeral 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta a la ponencia del magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordoñez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por



ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (19 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.

En Méritos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.